

**CANCELACION DE REGISTRO CIVIL  
RAD N° 54405-3110001-2019-00690-00**

**JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el Dr. LUIS ALEXANDER MALDONADO CRIADO, solicita la corrección de la fecha de nacimiento e indicativo serial del registro civil de nacimiento del menor Alejandro Rojas Parada, en el numeral primero de la sentencia de fecha 07 de julio de 2020.

El Despacho, advierte, que efectivamente se trata de una sentencia, a través del cual, se pone fin al proceso de Nulidad de Registro adelantado por el señor ALEJANDRO ROJAS PEREZ, como representante legal de su menor hijo ALEJANDRO ROJAS PARADA.

Revisada la actuación, aparecen en la parte motiva de la decisión, la fecha de nacimiento del menor es 02 de Julio de 2002, con Indicativo Serial N° 35093850, inscrito el día 20 de agosto de 2002, en la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta, y en el numeral primero de la parte resolutive de la misma, se consignaron otros datos; circunstancia por la cual, ante el error humano involuntario en que se incurrió y, con fundamento en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P., se dispondrá su corrección, en el sentido que cambiar el numeral primero colocando los datos correctos ya referenciados.

Se expedirá copia de esta determinación en caso de que los interesados así lo soliciten y se les notificará conforme lo indicado en el Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la decisión calendada 07 de julio de 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

*"PRIMERO: DECRETAR la nulidad absoluta del registro civil de nacimiento de ALEJANDRO ROJAS PARADA, nacido el 02 de Julio de 2002, en Cúcuta – Norte de Santander, Colombia, con Indicativo Serial N° 35093850, inscrito el día 20 de agosto de 2002 en la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta, de acuerdo a la motivación precedente."*

SEGUNDO: EXPEDIR las copias que sean solicitadas por los interesados.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión conforme a la ley.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA